

---

**Acta de la sesión ordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
24 de octubre de 2016**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde :**

D. Carlos Velázquez Romo

**Sres. Concejales:**

D. Fernando Ortega Consuegra

D. Jaime de Hita García

Dña. María Jesús Villalba Toledo

En la villa de Seseña, 24 de octubre de 2016, y siendo las 15:00 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto y en segunda convocatoria, bajo la presidencia de la S. Alcalde D. Carlos Velázquez Romo, los señores anotados al margen que constituyen la mayoría del número de miembros que componen esta Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

**Sra. Secretaria.**

Dña. Marta Abella Rivas

**Sra. Interventora.**

Dña. M<sup>a</sup> del Prado de la Asunción

Camacho

**No ASISTEN**

Dña. Rosa Laray Aguilera

Dña. Isabel Domínguez García

D. Carlos Muñoz Nieto

**1º. APROBACIÓN DE ACTAS**

- Sesión extraordinaria de 5 de octubre de 2016.
- Sesión ordinaria de 7 de octubre de 2016
- Sesión extraordinaria de 13 de octubre de 2016

**2º INSTANCIAS VARIAS Y OTROS ASUNTOS:**

**2.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CLASIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA MERCANTIL CONTRATAS E INFRAESTRUCTURAS URBANAS, S.L. (CIURSA), PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE FOSAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN SESEÑA (EXP 24/2016).**

Vista la providencia de la alcaldía, de fecha 29 de agosto de 2016, en donde se detecta la necesidad de llevar a cabo obras de ampliación de fosas en el cementerio municipal de Seseña y se dispone la aprobación del proyecto redactado por el arquitecto de la Diputación Provincial de Toledo, S. Sergio Reyes Rodriguez, así como la redacción de los pliegos de licitación y que por

intervención se emita informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y por la Secretaría se emita informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de septiembre de 2016 se aprueba el proyecto de obras para la ampliación de fosas en el cementerio municipal, redactado por D. Sergio Rodríguez Salazar.

Visto que, con fecha 7 de septiembre por el arquitecto municipal se redacta pliego de cláusulas técnica.

Visto que con fecha 8 de septiembre de 2016, se emitió informe por la Secretaría de la Corporación, sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato y dadas las características del servicio se consideraría como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto el informe de la interventora municipal de fecha 9 de septiembre sobre conformidad la autorización del gasto y existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada.

Visto que se incorporan al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Visto que con fecha 9 de septiembre se aprueba el inicio del expediente de contratación y pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, del **contrato para la ejecución de las obras de ampliación de fosas del cementerio municipal en seseña (EXP 24/2016)**.

Visto que se notifica el acuerdo de la Junta de Gobierno Local y se invita a siete empresas capacitadas para la consecución del objeto del contrato.

Visto que figura en el expediente certificado nº 471/2016, de 6 de octubre de 2016 en el que constan las ofertas presentadas.

Visto que con fecha 18 de octubre de 2016 se constituyó la Mesa y tras la apertura de ofertas de contratación con el siguiente resultado:

Licitador	Oferta económica		Plazo de Garantía		TOTAL (Ptos)
	€ excluido IVA	Ptos	(años)	Ptos	
1º CIURSA	78.002,95	80	4	20	100
2º OTXANDIANO DEMOLICIONES, S.L	80.822,33	64	4	20	84
3º TUBIDER, S.L.	86.296,16	36	4	20	56

Por lo que, de conformidad con la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares la mesa de contratación acordó por unanimidad:

**Primero:** Realizar propuesta de adjudicación a favor de Contratas e Infraestructuras Urbanas, S.L. (CIURSA)

**Segundo:** Declarar excluido del procedimiento a Memorial Parks por error en la documentación contenida en el sobre A “Documentación Administrativa” al haber incluido la oferta económica,

Vista la propuesta de la mesa de contratación y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

**PRIMERO.** Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

- 1º Contratas e Infraestructuras Urbanas, S.L. (CIURSA)
- 2º OTXANDIANO DEMOLICIONES, S.L
- 3º TUBIDER, S.L.

**SEGUNDO.** Notificar y requerir a Contratas e Infraestructuras Urbanas, S.L. (CIURSA), licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.900,15 euros correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Asimismo, deberá acreditar ante el órgano de contratación la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el art. 146 del TRLCSP, modificado por el número dos del artículo 44 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

## **2.2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADJUDICACIÓN A LA MERCANTIL DATAERASER, S.L.U. DEL SERVICIO DE RECOGIDA, DESTRUCCIÓN Y RECICLAJE DE DOCUMENTACIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATO MENOR.**

Visto que en este Ayuntamiento se está prestando el servicio de recogida, destrucción y reciclaje de documentación, se considera necesaria la realización de un contrato para la realización del mismo, por tratarse de un servicio en el que tiene especial importancia el tratamiento de los datos que en tales documentos a destruir se contienen.

Por ello propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Llevar a cabo el servicio de recogida, destrucción y reciclaje de documentación, mediante la modalidad de contrato menor con la mercantil DATAERASER, S.L.U.

La duración del contrato será por un año y por importe de 284€ más el 10% del IVA, pago contra facturas trimestrales de 71€ + IVA.

**SEGUNDO.** Aprobar las siguientes condiciones que regirán la realización del servicio objeto del contrato:

1. La prestación de servicios contratados por el Ayo. Seseña, implica un tratamiento de los datos responsabilidad del Ayuntamiento, por parte de la entidad DATAERASER, S.L.U, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD) y los artículos 20, 21, 22 y 26 del Reglamento de Desarrollo de la LOPD (en adelante RLOPD), aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.
2. La entidad DATAERASER, S.L.U, se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará información confidencial cualquier información a la que la entidad DATAERASER, S.L.U, acceda en virtud del presente contrato, en especial la información y datos responsabilidad del Ayuntamiento a los que haya accedidos o acceda durante la ejecución del mismo. No tendrán el carácter de confidencial todas aquellas informaciones y datos que fueran de dominio público o que estuvieran en posesión de la entidad DATAERASER, S.L.U, con anterioridad a iniciar la prestación de sus servicios y hubieran sido obtenidas por medios lícitos de acuerdo con la legislación aplicable.

La obligación de confidencialidad recogida en el presente contrato tendrá carácter indefinido, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre las partes.

La entidad DATAERASER, S.L.U, será responsable de que su personal, colaboradores, directivos y en general, todas las personas de su responsabilidad que tengan acceso a la información confidencial del Ayuntamiento respeten la confidencialidad de la información, así como las obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal, aun después de finalizar su relación con la entidad DATAERASER, S.L.U. Por tanto, la entidad DATAERASER, S.L.U, realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con dichas personas, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

3. La entidad DATAERASER, S.L.U, en su calidad de encargado del tratamiento asume las siguientes obligaciones:
  - Tratar los datos conforme a las instrucciones que reciba del Ayuntamiento.
  - No destinar, aplicar o utilizar los datos de carácter personal responsabilidad del Ayuntamiento con fin distinto del indicado en el presente contrato o de cualquier otra forma que suponga un incumplimiento de las instrucciones del Ayuntamiento.
  - No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los datos de carácter personal responsabilidad del Ayuntamiento, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero, salvo que exista autorización previa del Ayuntamiento, al amparo del artículo 21 del RLOPD.

- No permitir el acceso a los datos de carácter personal responsabilidad del Ayuntamiento a ningún empleado de su responsabilidad que no tenga la necesidad de conocerlos para la prestación de los servicios contratados.
- Adoptar las medidas de seguridad estipuladas en el presente contrato que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal responsabilidad del Ayuntamiento y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
- Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento con arreglo a las disposiciones de la LOPD, del RLOPD, o de cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

4. La entidad DATAERASER, S.L.U, adoptará las medidas de índole técnica y organizativas, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal responsabilidad del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 9 de la LOPD.

Asimismo, en caso de modificación de la normativa vigente en materia de protección de datos o de otra normativa relacionada y que resultase aplicable al tratamiento objeto del presente contrato, la entidad DATAERASER, S.L.U, garantiza la implantación y mantenimiento de cualesquiera otras medidas de seguridad que le fueran exigibles, sin que ello suponga una modificación de los términos del presente contrato.

5. En el caso de que la entidad DATAERASER, S.L.U, tuviera que subcontratar todo o parte de los servicios contratados por el Ayuntamiento se compromete a suscribir un contrato de prestación de servicios con la empresa subcontratada que regule los servicios encargados, las instrucciones para el tratamiento, la no comunicación de los datos objeto de tratamiento a terceros, garantizándose la correcta utilización de los datos, la destrucción de los mismos una vez realizado el servicio, así como la custodia y adopción de las medidas de seguridad legalmente establecidas y demás obligaciones previstas en el artículo 12 de la LOPD y en los artículos 20 a 22, ambos inclusive, del RLOPD.

No obstante, en relación con la subcontratación, se estará en todo momento a lo establecido por el RLOPD en su artículo 21 y en cualquier caso el subcontratista será considerado encargado de tratamiento siéndole de plena aplicación lo establecido en el presente contrato con respecto a la responsabilidad de las partes.

6. La entidad DATAERASER, S.L.U, se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato y en la normativa vigente, en relación con el presente encargo de tratamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.4 de la LOPD y 20.3 del RLOPD, la entidad DATAERASER, S.L.U, será considerado responsable del tratamiento en el caso de que destine los datos a otras finalidades, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Contrato, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

7. La entidad DATAERASER, S.L.U, deberá estar en posesión de los requisitos de las Normas: UNE-EN-ISO 9001:2008, UNE-EN-ISO 14001:2004 y UNE-En 15713:2010.

**TERCERO** Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la aplicación presupuestaria 920.22799 del vigente Presupuesto.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la adopción del mismo.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

**2.3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NICHOS Y OSARIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SESEÑA, REDACTADO POR EL ARQUITECTO D. ALFREDO NUERO SICILIA Y PRESENTADO POR ABARIS GESTIÓN FINANCIERA, S.L.**

Con fecha 31 de enero de 2006 Funerarias San Sebastián, S.L. resultó adjudicataria de la concesión de la gestión del tanatorio y cementerio municipal en base a la oferta presentada en el procedimiento de contratación que se llevó a cabo. En su oferta, la adjudicataria ofrecía, entre otras mejoras, las siguientes:

Mejora 5: Se procedería a la construcción de un osario para las personas que no se hicieran cargo tras el fin de la concesión administrativa de la unidad de enterramiento y su publicación en Boletín del Estado.

Mejora 8: Se procedería a la construcción de distintas unidades de enterramiento (nichos y columbarios) quedando las mismas a disposición del excelentísimo ayuntamiento de Seseña al finalizar la concesión.

Con fecha 6 de octubre de 2016 Funeraria San Sebastián, como actual concesionario del tanatorio y cementerio municipal, ha presentado Proyecto Básico y de Ejecución de 45 nichos y un osario en el cementerio municipal de Seseña, Toledo.

Con fecha 17 de octubre de 2016 por el arquitecto municipal se emite informe técnico de supervisión del proyecto y comprobación del cumplimiento de las mejoras ofertadas.

Visto que la ejecución de las obras no supone coste alguno para el ayuntamiento por formar parte del contrato administrativo suscrito entre el ayuntamiento de Seseña y Funeraria San Sebastián y de conformidad con la propuesta de la concejal delegada de Ordenación del Territorio, Vivienda, Urbanismo, Transporte, Medio ambiente, Accesibilidad y Selymsa, de 21 de octubre de 2016, examinada la documentación que acompaña, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto básico y de ejecución de nichos y osarios en el cementerio de Seseña, redactado por Abaris Gestión Financiera, S.L.

**SEGUNDO:** Autorizar el comienzo de las obras de ejecución de nichos y osario en el cementerio de Seseña, con coste cero para el ayuntamiento. La empresa adjudicataria designará al Director de la obra.

**TERCERO:** El plazo máximo para la ejecución de las obras será de dos meses desde la notificación del presente acuerdo.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

#### **2.4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DEL SEGUNDO CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “SESEÑA POR LOS BUENOS TRATOS”.**

El ayuntamiento de Seseña, a través de la Concejalía de Bienestar Social, organiza el segundo concurso de fotografía “Seseña por los buenos tratos”

Visto que por intervención se practica retención de crédito con número de operación 17549, de fecha 23 de octubre de 2016, por importe de 100 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2321.22619 y de conformidad con la propuesta de la Concejalía de bienestar social de fecha 21 de octubre de 2016 se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las siguientes bases:

#### **BASES DEL SEGUNDO CONCURSO DE FOTOGRAFIA “SESEÑA POR LOS BUENOS TRATOS”. Por una visión positiva de la lucha contra la violencia de género**

##### *La violencia de género a través del objetivo fotográfico.*

**1.- Tema.-** Con motivo de la celebración del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, el Ayuntamiento de Seseña a través de la Concejalía de Bienestar Social, quiere reflejar este problema social a través del objetivo que proporciona una cámara fotográfica.

Se pretende así fomentar una visión de esta lacra a través de fotografías originales donde la violencia de género sea tratada desde cualquier punto de vista a elegir por el/la autor/a, pretendiendo fomentar el conocimiento, aptitudes y gestos que ayuden a construir una sociedad más justa, más equitativa y más respetuosa con el papel de la mujer en la sociedad.

Se valorarán en relación con esta temática, aquellas fotografías que mejor reflejen los valores como la comunicación, el entendimiento, la ternura, los buenos tratos y la igualdad, tratados de una forma original y creativa.

**2.- Personas participantes.-** Podrán participar todas las personas interesadas, aficionadas y/o profesionales sin límite alguno de edad, residencia y/o nacionalidad.

**3.- Formato y presentación.-** Cada autor/a podrá presentar un máximo de 3 fotografías. Las fotografías podrán ser en blanco y negro, color y sepia. No se admitirán montajes fotográficos.

Todas las fotografías se enviarán en formato JPEG, con una resolución de no inferior a 1 MB y no superior a 4 MB.

Serán obras inéditas no premiadas anteriormente ni sujetas a compromiso alguno de edición.

Cada una de las fotos presentadas tendrá su propio nombre o título, que deberá indicarse en la referencia junto con los demás datos personales a aportar.

**Las fotografías adjuntas se enviarán por correo electrónico a la siguiente dirección: [centromujer@ayto-sesena.org](mailto:centromujer@ayto-sesena.org), y se remitirán con los datos del autor/a, nombre y apellidos, DNI o número de pasaporte, domicilio, teléfono y correo electrónico.**

**4.- Plazo de presentación.-** Las obras podrán presentarse desde el día 21 de octubre de 2016, hasta el día 19 de noviembre del mismo año.

Los candidatos/as recibirán un correo de recepción de su participación en el concurso. De no recibirse en un plazo máximo de 10 días desde la recepción en el Centro de la Mujer de Seseña, deberán ponerse en contacto con el mismo a través

bien de teléfono en el 918012346 bien por correo electrónico en el [centromujer@ayto-sesena.org](mailto:centromujer@ayto-sesena.org).

**5.- Jurado.-** Estará compuesto por cinco personas:

- La concejala de Bienestar Social del Ayuntamiento de Seseña.
- Un/a trabajador/a del Centro de la Mujer de Seseña.
- Tres empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Seseña.

El criterio fundamental para la selección de la obra ganadora será la relación de la obra con la temática propuesta.

El Jurado podrá declarar desierto el concurso si las obras presentadas no se adecúan o no guardan relación con el tema propuesto.

**6.- Premio.-** Se establece un único premio de 100 € para la obra seleccionada como ganadora.

La obra premiada quedará en propiedad del Ayuntamiento de Seseña, para poder reproducirla, distribuirla o publicitarla por el mismo.

**7.- Entrega de premios.-** La entrega del premio, se realizará el día 25 de noviembre en un acto público al que se invitará al premiado/a para que lo recoja, o persona acreditada que lo recoja en su nombre.

**8.- Cesión de derechos por los/as autores/as de las obras.-** Los autores/as de las obras asumen la responsabilidad en cuanto a la autoría y responsabilidad de las fotografías que participen en el presente concurso. De conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Intelectual, los autores/as ceden al Ayuntamiento de Seseña de forma no exclusiva los derechos patrimoniales derivados de la reproducción de las mismas, sin contraprestación alguna, siendo dicha cesión por tanto sin ánimo de lucro y con la obligatoriedad de citar al autor/a para la realización de cualquier exposición o como complemento de acciones de divulgación.

**9.- Consideraciones generales.-** La participación en este concurso supone la total aceptación de las bases y la conformidad con las decisiones del Jurado. El incumplimiento de las bases así como



la ocultación de datos, su alteración y/o manipulación, podrá ser causa de desestimación y en su caso, reintegro del premio. El jurado quedará facultado para resolver cualquier posible contingencia no prevista en estas bases. Las decisiones que se tomen serán inapelables.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

## **2.5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN Y FECHA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN EL CURSO DE OPERADOR DE CARRETILLA ELEVADORA RETRÁCTIL.**

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de mayo de 2016, por el que se aprueban las bases que han de regir el curso de operador de carretilla **elevadora** retráctil y, en virtud de lo dispuesto en la cláusula tercera de dichas bases, **la Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO:** Constituir la Comisión de Valoración, conformada por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:**

D. Juan P. Pirón Amado. Funcionario de la corporación

**VOCALES:**

Dña. Francisca Milla Pérez. Personal laboral de la Corporación

Dña. Nuria Hernández Santos. Funcionaria de la Corporación

**SECRETARIA DE LA COMISIÓN:**

D. César Mora Sánchez Arévalo. Funcionario de la Corporación

**SEGUNDO:** Citar al comité de valoración para la selección de los participantes

**TERCERO:** Notificar a los miembros designados su nombramiento.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

## **2.6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRECIO PÚBLICO POR LA CELEBRACIÓN DE EVENTO DEPORTIVO EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y AÑOS SUCESIVOS.**

Siendo intención del concejal de hacienda y deportes la celebración de evento deportivo con carácter benéfico, se hace necesario, no obstante, aprobar un precio público que cubra los costes del festejo.

Visto el informe de intervención de fecha 18 de octubre.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa la de Economía, Hacienda, Juventud, Deportes y Festejos de fecha 21 de octubre de 2016 y visto que por acuerdo plenario de fecha 29 de julio de

2015 el pleno delega la competencia para establecer o modificar los precios públicos en la Junta de Gobierno Local, se propone a la misma aprobar el siguiente precio: "Precio público por la participación en el evento deportivo:

- 2 Euros por participante adulto en concepto de inscripción.
- 5 Euros por participante que se destinarán al festival solidario de Seseña.

Los gastos previstos se estiman en unos 3.800 euros, correspondientes al cronometraje, uso de chip, y camiseta técnica conmemorativa.

Y respecto a los ingresos que se prevé realizar son 3.500 euros teniendo en cuenta que saldrán a la venta 500 inscripciones a un precio de 7 euros, 1.000 euros en concepto de inscripción para hacer frente a los gastos de organización y 2.500 euros que se destinaran al festival solidario.

De este modo, los ingresos previstos no serán suficientes para asumir los gastos estimados por lo que el ayuntamiento tendrá que asumir con cargo a su presupuesto ordinario el resto de gasto.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

## **2.7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y LA ORDENACIÓN DEL PAGO DE LOS PREMIOS CONCEDIDOS CON MOTIVO DEL I CERTAMEN DE RELATO BREVE.**

### **Propuesta de la Concejalía de Cultura**

ASUNTO: premios 1 certamen de relato breve

- 1) Visto que con fecha 29 de marzo de 2016 la Junta de Gobierno Local aprueba las Bases reguladoras del I Certamen de relato breve a realizar con motivo del día mundial del libro.
- 2) Propongo a la Junta de Gobierno Local aprobar el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de los premios en favor de los siguientes que se adjuntan en la tabla, todo ello de conformidad con lo expuesto en el acta del I certamen de relato breve

<b>CATEGORÍA</b>	<b>AUTOR/A</b>	<b>TÍTULO DEL RELATO</b>	<b>IMPORTE A PAGAR</b>
A	D.M.Z..(10 años)	De vacaciones en el pueblo	40,00 €
<b>B</b>	N.V.C..(16 años)	Una historia para contar	60,00 €
C	Á.S.G..(18 años)	Seseña, 1881	100,00 €

En Seseña a 20 de octubre de 2016

El Concejal de desarrollo económico y empresarial, proytto FAST, formación y cultura

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

## **2.8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y LA ORDENACIÓN DEL PAGO DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS PARA LA ELABORACIÓN DE CARROZAS Y CREACIÓN DE COMPARSAS REALIZADAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SESEÑA DE AGOSTO DE 2016**

### **Propuesta de la Concejalía de Festejos**

ASUNTO: solicitudes de ayudas para la elaboración de carrozas y creación de comparsas con motivo de las fiestas de Seseña de agosto de 2016

#### ANTECEDENTES

- 1) Visto que con fecha 8 de julio de 2016 la Junta de Gobierno Local aprueba las Bases Reguladoras de la Concesión de ayudas para la elaboración de carrozas y creación de comparsas a realizar con motivo de las fiestas de Seseña de agosto de 2016.
- 2) A tenor de lo establecido en la Base tercera, *"la cuantía de la ayuda será de 150 € para las carrozas y 90 € para las comparsas, que deberá ser justificada antes del 26 de agosto de 2016 mediante facturas originales o copias compulsadas..."*
- 3) A tenor de lo establecido en la Base cuarta, *"la inscripción se realizará mediante impreso formalizado ANEXO I a las presentas bases que podrá recogerse en las sedes del Ayuntamiento de Seseña y Seseña Nuevo, entre el 14 de julio y el 5 de agosto..."* *"las inscripciones deberán entregarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Seseña."*
- 4) Vistas las inscripciones entregadas en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Seseña entre el 14 de julio y del 5 de agosto de 2016 y las justificaciones presentadas por los participantes hasta la fecha de 26 de agosto de 2016, acreditado que se han cumplido las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión. Propongo a la Junta de Gobierno Local aprobar el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago en favor de los siguientes que se adjuntan en la tabla.

PEÑA/ASOCIACIÓN	REPRESENTANTE	PARTICIPACIÓN	IMPORTE QUE JUSTIFICA	IMPORTE A PAGAR
Desastre	C.S. .	Carroza	28,90 €	28,90 €
Cuentos populares	S.F. .	Comparsa	79,47 €	79,47 €
El desmadre	F.N. .	Carroza	165,45 €	150,00 €
El subidón	S.M.C.	Carroza	181,00 €	150,00 €
Los más buskaos	G.G.	Comparsa	109,27 €	90,00 €

Asimismo se adjunta la siguiente relación de peñas/asociaciones que no han entregado la inscripción o no reúnen los requisitos establecidos en la base 3ª de las bases de la convocatoria.

Propongo a la Junta de Gobierno Local que la siguiente relación de peñas/asociaciones que han justificado el gasto fuera de plazo se reconozca la obligación y ordenación del pago, considerando

que a los efectos de justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Seseña, este Ayuntamiento ha establecido un periodo corto de tiempo a la hora de aportar la justificación y/o presentar inscripción.

<b>PEÑA ASOCIACIÓN</b>	<b>REPRESENTANTE</b>	<b>PARTICIPACIÓN</b>	<b>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</b>	<b>IMPORTE QUE JUSTIFICA</b>	<b>IMPORTE APAGAR</b>
Mujeres sin hombres y mi cerveza	M.F. .	Comparsa	Cuantía justificada el 30/08/2016	108,51 €	90,00 €
Mosca gao	Ó.R. .	Comparsa	presenta inscripción fuera de plazo 10/08/2016	94,70 €	94,70€
Los zumbaos	M.T. .	Carroza	Cuantía justificada el 09/09/16	221,31 €	150,00
Los satisfechos	D.G. .	Comparsa	Justifica el 26/07/2016 A nombre de Peña el Desmadre	100,60	90,00
Los colocaos	J.M.D. .V.V.	comparsa	Cuantía justificada el 12/09/16	108,90	90,00
El descontrol	A.A. .	Carroza	Cuantía justificada el 12/09/16	156,50	150,00

En relación con la factura presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Seseña (Toledo) por D.G.R..el 26/07/2016 y número correlativo de entrada 7218. En el Anexo 1 pone Peña El Desmadre, cuando en realidad corresponde a la Peña Satisfechos. Propongo a la Junta de Gobierno Local que la factura que presenta D.G.R..se impute a la Peña los Satisfechos.

En relación a la base quinta de las bases de la convocatoria y visto el acta de los miembros del jurado propongo conceder los siguientes premios:

#### **Categoría Carroza**

Primer clasificado: Grand Prix - 150,00 Segundo clasificado: Venecia - 100,00 Tercer clasificado: Los picapiedra - 75,00

#### **Categoría Comparsa**

Primer clasificado: Buscando desde el cielo - 100,00 € Segundo clasificado: Cuentos populares - 75,00 € Tercer clasificado: Titanic - 50,00

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

## **2.9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIONES VARIAS PARA LA UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES.**

### **2.9.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DEL AMPA NUESTROS NIÑOS**

DÑA. A.L.D.O., con DNI XXXXXXX, en representación del AMPA Nuestros Niños Juan Carlos I, presenta escrito con reg. de entrada nº 9195, de fecha 5 de octubre de 2016, por el que **SOLICITA, la utilización de la planta baja del Centro Isabel La Católica, para la realización de un pasaje del terror para Halloween los días 24; 25; 26; 27 y 28 de octubre de 2016, de 9:00 a 21:00 h.**

Vista la disponibilidad de los espacios en las fechas solicitadas y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), que establece que “La presente tasa no será de aplicación cuando en las instalaciones municipales se celebren actividades de tipo cultural, social, benéfico o educativo, ni para actos públicos que celebren los partidos políticos (...)” se propone a **la Junta de Gobierno Local conceder la licencia en los siguientes términos:**

- |   |                |                  |                |                  |                |                  |                |                  |                |                  |                |
|---|----------------|------------------|----------------|------------------|----------------|------------------|----------------|------------------|----------------|------------------|----------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Interesado:</b> AMPA NUESTROS NIÑOS</li><li>- <b>Lugar:</b> Centro Isabel La Católica (planta baja)</li><li>- <b>Fecha</b> <table border="0" style="display: inline-table;"><tr><td style="text-align: right;"><b>Horario</b></td></tr><tr><td>24/10/2016 .....</td><td>9:00 a 21:00 h</td></tr><tr><td>25/10/2016 .....</td><td>9:00 a 21:00 h</td></tr><tr><td>26/10/2016 .....</td><td>9:00 a 21:00 h</td></tr><tr><td>27/10/2016 .....</td><td>9:00 a 21:00 h</td></tr><tr><td>28/10/2016 .....</td><td>9:00 a 21:00 h</td></tr></table></li><li>- <b>Operario:</b> No</li><li>- <b>Actividad:</b> Exenta de tasas</li></ul> | <b>Horario</b> | 24/10/2016 ..... | 9:00 a 21:00 h | 25/10/2016 ..... | 9:00 a 21:00 h | 26/10/2016 ..... | 9:00 a 21:00 h | 27/10/2016 ..... | 9:00 a 21:00 h | 28/10/2016 ..... | 9:00 a 21:00 h |
| <b>Horario</b>  |                |                  |                |                  |                |                  |                |                  |                |                  |                |
| 24/10/2016 .....  | 9:00 a 21:00 h |                  |                |                  |                |                  |                |                  |                |                  |                |
| 25/10/2016 .....  | 9:00 a 21:00 h |                  |                |                  |                |                  |                |                  |                |                  |                |
| 26/10/2016 .....  | 9:00 a 21:00 h |                  |                |                  |                |                  |                |                  |                |                  |                |
| 27/10/2016 .....  | 9:00 a 21:00 h |                  |                |                  |                |                  |                |                  |                |                  |                |
| 28/10/2016 .....  | 9:00 a 21:00 h |                  |                |                  |                |                  |                |                  |                |                  |                |

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

### **2.9.2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE CEIP GABRIEL URIARTE.**

Dña M.D.R.Z.Q., con DNI XXXXXXX, en representación del CEIP Gabriel Uriarte, presenta escrito con reg. de entrada nº 9292, de fecha 7 de octubre de 2016, por el que **SOLICITA, la utilización de la Casa de la Cultura Pablo Neruda, para realizar actividades los días 14; 15; 21 y 22 de diciembre de 9:00h a 14:00h.**

Vista la no disponibilidad del espacio solicitado los días 21 y 22 diciembre, se propone la utilización los días 16 y 19 de diciembre de 2016 y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), que establece que “La presente tasa no será de aplicación cuando en las instalaciones municipales se celebren actividades de tipo cultural, social, benéfico o educativo, ni para actos públicos que celebren los

partidos políticos (...)” se propone a **la Junta de Gobierno Local conceder la licencia en los siguientes términos:**

- **Interesado:** CEIP GABRIEL URIARTE
- **Lugar:** Casa de la cultura Pablo Neruda de Seseña (salón de actos)
- **Fecha:** 14; 15; 16 y 19 de diembre de 2016
- **Horario:** De 9:00h a 14:00h
- **Operario:** Sí
- **Actividad:** Exenta de tasas

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

### **2.9.3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE AMPA COMUNEROS DE CASTILLA.**

Dña M.R.F.C., con DNI XXXXXXXX, presenta escrito con reg. de entrada nº 9566, de fecha 19 de octubre de 2016, por el que **SOLICITA, la utilización de la Casa de la Cultura Pablo Neruda, para la actuación de teatro, el día 18 de diciembre en horario de mañana y tarde, así como equipo de sonido y operario.**

Vista la disponibilidad del espacio solicitado en la fecha referida y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), que establece que “La presente tasa no será de aplicación cuando en las instalaciones municipales se celebren actividades de tipo cultural, social, benéfico o educativo, ni para actos públicos que celebren los partidos políticos (...)” se propone a **la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO:** Conceder la licencia en los siguientes términos:

- **Interesado:** AMPA COMUNEROS DE CASTILLA
- **Lugar:** Casa de la Cultura Pablo Neruda
- **Fecha/Hora:** 18 de diciembre de 9:00 a 20:00 h
- **Operario:** Sí
- **Actividad:** Exenta de tasas

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

### **2.9.4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE LA CASA REGIONAL DE ANDALUCÍA.**

Dña. M.P.S., con DNI XXXXXXXX, presenta escrito con reg. de entrada nº 9668, de fecha 21 de octubre de 2016, por el que **SOLICITA, la utilización de la Casa de la Cultura Federico García Lorca, para la celebración del certamen de campanilleros, el día 10 de diciembre en horario de tarde noche, así como equipo de sonido y operario.**

Vista la disponibilidad del espacio solicitado en la fecha referida y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), que establece que “La presente tasa no será de aplicación cuando en las instalaciones municipales se celebren actividades de tipo cultural, social, benéfico o educativo, ni para actos públicos que celebren los partidos políticos (...)” se propone a **la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO:** Conceder la licencia en los siguientes términos:

- **Interesado:** CASA REGIONAL DE ANDALUCÍA
- **Lugar:** Casa de la Cultura Federico García Lorca
- **Fecha/Hora:** 10 de diciembre en horario de tarde-noche
- **Operario:** Sí
- **Actividad:** Exenta de tasas

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

### **2.9.5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE AMPA EL QUIÑÓN**

Un representante del AMPA El Quiñón, presenta escrito con reg. de entrada nº 9669, de fecha 21 de octubre de 2016, por el que **SOLICITA, la utilización de la Casa de la Cultura Federico García Lorca, para la celebración del Festival de Navidad, el día 17 de diciembre en horario de 12:00h a 20:00h, así como equipo de sonido y operario.**

Vista la disponibilidad del espacio solicitado en la fecha referida y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), que establece que “La presente tasa no será de aplicación cuando en las instalaciones municipales se celebren actividades de tipo cultural, social, benéfico o educativo, ni para actos públicos que celebren los partidos políticos (...)” se propone a **la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO:** Conceder la licencia en los siguientes términos:

- **Interesado:** AMPA EL QUIÑÓN
- **Lugar:** Casa de la Cultura Federico García Lorca
- **Fecha/Hora:** 17 de diciembre de 12:00h a 20:00h
- **Operario:** Sí
- **Actividad:** Exenta de tasas

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

### **3º RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente siendo las 14:15 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Carlos Velázquez Romo

Fdo.: Marta Abella Rivas.